

**inicia  saludable**

# Mi Empleo y Mi Nuevo Bebé



Entidad Pública

Inland Empire Health Plan

**2021**

A partir del **1 de enero de 2021**, el Gobernador Gavin Newsom aprobó un proyecto de ley para efectuar las siguientes enmiendas:

- **Ley de Derechos de la Familia de California** (*California Family Rights Act*): La ley de protección médica y familiar en el empleo por parte del estado, ahora cubrirá a todos los empleadores que tengan 5 o más empleados (menos de 50 empleados).
- **Permiso Familiar Pagado** (*Paid Family Leave*): Incluye abuelos y nietos; hermanos, suegros e hijos adultos.

Ahora, más californianos podrán pedir una licencia (permiso) para cuidar de sí mismos o de algún integrante de su familia que padezca una condición de salud grave, o para crear un vínculo con un nuevo hijo.

# ¡Felicidades!

## Su familia está creciendo

Si usted trabaja, es posible que esté pensando en cómo proteger su empleo y tener tiempo para crear un lazo afectivo, también llamado “vínculo” o “apego”, con su nuevo bebé.

Este folleto describe los derechos de los padres primerizos que viven en California. Usted tiene muchas opciones para proteger su empleo y su salario cuando está embarazada y después de tener a su bebé. Hable con su empleador y proveedor médico para crear un plan para solicitar un permiso en el trabajo.

### Comience por obtener información:

- ♥ Lea “Cómo Proteger Mi Empleo” para saber qué debe hacer para solicitar un permiso en su trabajo.
- ♥ Marque las casillas que aparecen junto a las opciones que sean aplicables a su caso.
- ♥ Visite [www.legalaidatwork.org](http://www.legalaidatwork.org) y haga clic en la imagen “Para Familias que Trabajan”, así podrá:
  - Conocer sus derechos, o
  - Buscar un formato de carta que puede utilizar para solicitarle un permiso a su empleador.

Solicite el permiso a su empleador directamente. Asegúrese de avisar al menos con 30 días de anticipación.



# Cómo Proteger Mi Empleo



Algunos tipos de permiso protegen su empleo antes y después de la llegada de su nuevo bebé.

Utilice las listas de verificación de esta sección para enterarse si puede cumplir los requisitos:

## Antes de que llegue mi bebé

### Ley de Permiso de Incapacidad por Embarazo (PDL)

Es posible que obtenga **hasta 4 meses** de permiso laboral protegido cuando no pueda trabajar a causa de mi embarazo o por recuperación del parto, si puedo marcar todas las casillas siguientes:

- Mi Doctor indica que estoy incapacitada a causa de mi embarazo o por una condición relacionada.
- La Ley de Permiso de Incapacidad por Embarazo (*Pregnancy Disability Leave, PDL*) cubre a mi empleador.
- Mi empleador tiene más de 5 empleados.

Permiso normal de acuerdo con el PDL: 4 semanas antes del nacimiento y **de 6 a 8 semanas** después del nacimiento.



## Solicitud del empleador ←

Nota: El Permiso de Incapacidad por Embarazo que no utilice cuando no pueda trabajar, mientras esté embarazada o recuperándome del parto, no podré utilizarlo más adelante para crear un lazo afectivo con mi bebé, una vez que me haya recuperado.

## Después de la llegada de mi bebé

### Ley de Permiso de Incapacidad por Embarazo (PDL)

Es posible que obtenga **hasta 4 meses** de permiso laboral protegido para crear un lazo afectivo con mi bebé y recuperarme del parto si puedo marcar todas las casillas siguientes. Esto corresponde a un recién nacido, un hijo adoptado recientemente o un niño en el sistema de cuidado de crianza temporal durante el primer año.

- Mi Doctor indica que estoy incapacitada a causa de mi embarazo o una condición relacionada.
- Mi empleador tiene más de 5 empleados.

Permiso normal de acuerdo con el PDL: 4 semanas antes del nacimiento y **de 6 a 8 semanas** después del nacimiento.

### Ley de Permiso Médico Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*)

### Ley de los Derechos Familiares de California (*California Family Rights Act, CFRA*)

### Ley de Permiso para Padres Primerizos (*New Parent Leave, NPL*)

Es posible que obtenga **hasta 12 semanas** de permiso laboral protegido para crear un lazo afectivo con mi bebé después de recuperarme del parto, si puedo marcar todas las casillas siguientes. Esto corresponde a un recién nacido, un hijo adoptado recientemente o un niño en el sistema de cuidado de crianza temporal durante el primer año.

- Trabajé durante al menos un año para mi empleador.
- Trabajé durante al menos 1,250 horas en el último año para mi empleador.
- Mi empleador tiene al menos 5 empleados dentro de 75 millas.



# Cómo Proteger Mi Sueldo



Es posible que cumpla los requisitos para la incapacidad o para otros pagos, mientras no esté trabajando, antes o después de que su bebé nazca.

Utilice las listas de verificación de esta sección para enterarse si puede cumplir los requisitos:

## Recientemente fui contratada o estoy trabajando

### Seguro Estatal por Incapacidad (SDI)

Es posible que reciba pagos del Seguro Estatal por Incapacidad (*State Disability Insurance, SDI*) de hasta el 60% o 70% del sueldo semanal, si puedo marcar todas las casillas siguientes:

- No puedo trabajar o debo trabajar menos debido a mi embarazo.
- Mi Doctor certificará que no puedo trabajar debido a mi embarazo.
- Pagué el SDI por medio de una deducción de mi sueldo (consulte “CA SDI” [“SDI de California”] en su cheque de pago).
- Recibí un sueldo durante los últimos 4 a 17 meses.

Pagos estándar: Generalmente calificaré para obtener **4 semanas de SDI antes del parto y de 6 a 8 semanas después del parto.** Este periodo puede ser más largo con el certificado de un Doctor.



Ingrese la solicitud en [www.EDD.ca.gov](http://www.EDD.ca.gov)

## Recientemente fui contratada o estoy trabajando

### Permiso por Motivos Familiares con Goce de Sueldo (PFL)

Es posible que reciba pagos del Permiso por Motivos Familiares con Goce de Sueldo (*Paid Family Leave, PFL*) de hasta 70% del sueldo semanal por **hasta 8 semanas** si puedo marcar todas las casillas siguientes:

- No estoy trabajando porque estoy creando un lazo afectivo con mi bebé recién nacido, un hijo adoptado recientemente o un niño en el sistema de cuidado de crianza temporal con evidencia.
- Pagué el SDI por medio de una deducción de mi sueldo (consulte “CA SDI” [“SDI de California”] en su cheque de pago).
- Recibí un sueldo durante los últimos 4 a 17 meses.

Pagos estándar: Una vez que se agoten los pagos del SDI, recibiré automáticamente hasta 8 semanas de PFL.



Ingrese la solicitud en [www.EDD.ca.gov](http://www.EDD.ca.gov)



# Cómo Proteger Mi Sueldo



## Continuación...

Utilice las listas de verificación de esta sección para enterarse si puede cumplir los requisitos:

### Trabajo por cuenta propia

#### Programa de Cobertura Opcional del Seguro por Incapacidad (DIEC)

Es posible que reciba los pagos del Programa de Cobertura Opcional del Seguro por Incapacidad (*Disability Insurance Elective Coverage, DIEC*), si puedo marcar la primera casilla y una de las últimas dos casillas:

- Compré y pagué el Programa de DIEC por al menos un trimestre en el último año.
- Trabajé durante un año y gané más de \$4,600; **O BIEN,**
- Trabajé menos de un año y gané un promedio de \$1,150 por trimestre.

Si trabajo por mi cuenta, puedo elegir ser parte del Programa de Cobertura Opcional del Seguro por Incapacidad. Comuníquese con el Departamento del Desarrollo del Empleo (*Employment Development Department, EDD*) para obtener más información.

Pagos estándar: Después de un periodo de espera de una semana, los pagos son **hasta por 39 semanas**. Esto depende de mi sueldo y solo es mientras esté incapacitada y cuando esté creando un lazo afectivo con mi bebé.



Ingrese la solicitud en [www.EDD.ca.gov](http://www.EDD.ca.gov)

### Estoy desempleada

#### Programa de Seguro por Desempleo

Es posible que califique para obtener beneficios del Seguro por Desempleo estatal si puedo marcar todas las casillas siguientes:

- Perdí mi trabajo por causas ajenas a mí (por ejemplo: me suspendieron, me despidieron o renuncié por una buena causa).
- Aún puedo trabajar.
- Estoy buscando trabajo de forma activa.
- Cumplí los requisitos del ingreso más bajo.

Por favor, tome en cuenta que se requiere un estatus de autorización para trabajar.

Pagos estándar: Hasta \$450 por semana durante **un máximo de 26 semanas**. Esto depende de mi sueldo.



Ingrese la solicitud en [www.EDD.ca.gov](http://www.EDD.ca.gov)

Es posible que su pareja pueda recibir un permiso y un pago mientras crea un lazo afectivo con el bebé.

Utilice las listas de verificación de esta sección para enterarse si podría cumplir los requisitos:

## Permiso de trabajo

**Ley de Permiso Médico Familiar (FMLA)**

**Ley de los Derechos Familiares de California (CFRA)**

**Ley de Permiso para Padres Primerizos (NPL)**

Es posible que obtenga un permiso laboral protegido de **12 semanas** para crear un lazo afectivo con mi bebé, si puedo marcar todas las casillas siguientes. Esto corresponde a un recién nacido, un hijo adoptado recientemente o un niño en el sistema de cuidado de crianza temporal durante el primer año.

- Trabajé durante al menos un año para mi empleador.
- Trabajé durante al menos 1,250 horas en el último año para mi empleador.
- Mi empleador tiene al menos 5 empleados dentro de 75 millas.



Solicitud del empleador

## Salario mientras estoy de licencia

### Permiso por motivos familiares con goce de sueldo (PFL)

Es posible que reciba pagos del PFL de hasta 70% del sueldo semanal por **hasta 8 semanas** si puedo marcar todas las casillas siguientes:

- No estoy trabajando porque estoy creando un lazo afectivo con mi bebé recién nacido, un hijo adoptado recientemente o un niño en el sistema de cuidado de crianza temporal.
- Pagué el SDI por medio de una deducción de mi sueldo (busque “CA SDI” [“SDI de California”] en su cheque de pago).
- Recibí un sueldo durante los últimos 4 a 17 meses.



Ingrese la solicitud en [www.EDD.ca.gov](http://www.EDD.ca.gov)

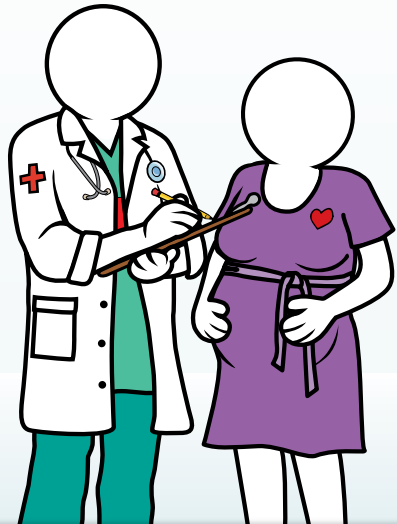
## Lactancia y trabajo

**Ley de Adaptación por Lactancia:** Una vez que regrese al trabajo, tengo derecho a extraer leche materna. Mi empleador debe darme el tiempo que necesito y un lugar privado que no sea un baño.

**Ley de Empleo y Vivienda Justos:** Si necesita realizar cambios en el trabajo debido a su embarazo, hable con su Doctor y envíe una nota para solicitarlos.

## AHORA QUE ESTOY EMBARAZADA, DEBO HACER LO SIGUIENTE:

- ♥ Hablar con mi empleador para solicitar un permiso de empleo protegido
- ♥ Pedirle a mi Doctor que firme los formularios necesarios para solicitar un permiso en mi trabajo y solicitar un SDI en [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)
- ♥ Revisar las listas de verificación de este folleto
- ♥ Reunir información en [www.legalaidatwork.org/wf](http://www.legalaidatwork.org/wf)



### PROGRAMA DE SEGURO POR DESEMPLEO:

Si no trabajo, puedo recibir pagos hasta por 26 semanas.

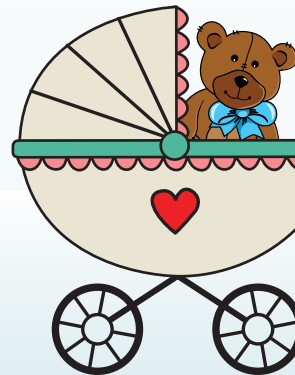
### PAGOS DE LA DIEC:

Si trabajo por cuenta propia, puedo recibir pagos hasta por 39 semanas.

¡Estoy embarazada!

INICIO

4 semanas antes del nacimiento



¡Ya nació mi bebé!

14 semanas después del nacimiento

18 semanas después del nacimiento

DE REGRESO AL TRABAJO

### FMLA, CFRA y NPL:

Si reúno los requisitos para esto, es posible que reciba 12 semanas de un permiso laboral protegido para crear un lazo afectivo con mi recién nacido después de recuperarme del parto.

### PFL:

Es posible que pueda solicitar un Permiso por Motivos Familiares con Goce de Sueldo después de que finalicen mis pagos del SDI.\* Los pagos del PFL pueden durar hasta 8 semanas para crear un lazo afectivo con mi bebé, hasta la edad de 1 año.

### PDL:

Es posible que comience un permiso de empleo protegido sin goce de sueldo 4 semanas antes del nacimiento de mi bebé con un certificado del Doctor. Generalmente durará hasta 6 a 8 semanas después del parto.

### SDI:

Es posible que reciba pagos del SDI durante 4 semanas antes del nacimiento de mi bebé y de 6 a 8 semanas después.

\*El Estado automáticamente envía una solicitud para obtener un PFL.

# Notas

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

La información que contiene este documento se ofrece únicamente con fines educativos e informativos y no debe interpretarse como una asesoría legal. No se garantiza que la información sea correcta, actual o esté completa. IEHP no ofrece ninguna garantía, explícita o implícita, sobre la precisión o confiabilidad de la información en este sitio web o en cualquier otro sitio web al que esté vinculado.

Los beneficiarios del contenido de este folleto no deben actuar o abstenerse de actuar de acuerdo con cualquier información incluida en el sitio sin solicitar antes la asesoría legal adecuada de un abogado certificado en el Estado en que resida el beneficiario para los hechos y las circunstancias particulares en cuestión. IEHP niega expresamente cualquier responsabilidad en relación con las acciones y actos que el beneficiario haya o no realizado con base en alguna parte o en toda la información o en otros contenidos de este sitio.

Nada en este documento tiene la intención de crear una relación entre abogado y cliente, y no debe interpretarse como asesoría legal. IEHP no respalda ni es responsable de ningún contenido de terceros al que se pueda acceder a través de este sitio web.

---

IEHP complies with applicable Federal civil rights laws and does not discriminate on the basis of race, color, national origin, age, disability, or sex. ATTENTION: If you speak a language other than English, language assistance services, free of charge, are available to you. Call 1-800-440-4347 (TTY: 1-800-718-4347). IEHP cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-800-440-4347 (TTY: 1-800-718-4347). IEHP 遵守適用的聯邦民權法律規定，不因種族、膚色、民族血統、年齡、殘障或性別而歧視任何人。 注意：如果您使用繁體中文，您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1-800-440-4347 (TTY: 1-800-718-4347)。





Entidad Pública

Inland Empire Health Plan

1-800-440-IEHP (4347)

1-800-718-4347 TTY

[www.iehp.org](http://www.iehp.org)

©2021 Inland Empire Health Plan.  
Todos los Derechos Reservados.  
HE-20-1203749S